



AUTO No. 001
26 de enero de 2024

**"Por la cual se decide la admisión o rechazo de un Recurso de Reposición y en subsidio
Apelación."**

La Secretaria Jurídica de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a decidir la admisión o rechazo del Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra actos de inscripción efectuados en la matrícula de la sociedad EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con Nit. No. 900256320-6.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 25 de enero de 2024, el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1075266116, en calidad de representante legal¹ de EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con Nit. No. 900256320-6 presenta Recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el acto de inscripción N° 70687 del 22 de enero de 2024 del Libro IX.

SEGUNDO: En el escrito del recurso de Reposición y en subsidio apelación, se hace mención a que el mismo se dirige contra el "(...) *acto de inscripción del acta 001 del 15 de enero de 2024- registro 70687 del libro IX (...)*", esto es, citándose el acto administrativo de inscripción de actualización de miembros de junta directiva, sin embargo, de la lectura del documento pareciera que el recurso se dirige solamente contra el acto administrativo N° 70688 del Libro IX del registro mercantil, que da cuenta del registro del nombramiento del gerente encargado.

TERCERO: El día 25 de enero de 2024, se requirió al señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ para que aclarara el recurso en el sentido de indicar sobre cuál acto administrativo recaía el mismo.

CUARTO: El día 26 de enero de 2024, mediante correo electrónico, el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ, manifestó que el recurso se dirige contra "*la decisión de inscripción de la totalidad del acta 001 del 15 de enero de 2024, esto es, las contenidas en los registros número 70687 y 70688 del libro IX del Registro Mercantil*".

QUINTO: Dado que el acta 001 del 15 de enero de 2024 de la junta directiva de EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. solo da cuenta de la designación de gerente encargado, se admitirá el recurso respecto del acto de inscripción N° 70688 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró el nombramiento de gerente encargado (representante legal), toda vez que reúne los requisitos establecidos en el art. 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y numeral 1.12.1.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: Con relación al acto administrativo N° 70687 del 22 de enero de 2024 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró la actualización de los representantes de las entidades que son miembros de la Junta Directiva, se rechazará el recurso,

¹ Representante legal anterior a la inscripción que se recurre



pues no se sustentan los motivos de inconformidad, tal como lo indica el numeral 2 del artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el numeral 1.12.1.3.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades. Aunado a que dicha inscripción no emana del acta 001 del 15 de enero de 2024. En todo caso, el recurso podrá presentarse nuevamente respecto de dicho acto administrativo, dentro del plazo legal para ello.

SÉPTIMO: De conformidad con el numeral 1.12.1.4. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, si justificadamente no es posible afectar el certificado el mismo día en que se recibe el recurso, deberá certificarse máximo al día hábil siguiente a su interposición, por lo que esta Entidad Cameral procederá a certificarlo de forma inmediata respecto del registro del nombramiento de gerente encargado (representante legal), inscrito bajo el acto administrativo N° 70688 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras. En mérito de lo expuesto, la Cámara de Comercio del Huila.

ORDENA:

PRIMERO: Admitir el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1075266116 en calidad de representante legal² de la empresa EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con Nit. No. 900256320-6, respecto del acto administrativo N° 70688 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, que da cuenta del nombramiento de gerente encargado (representante legal) de la citada sociedad.

SEGUNDO: Rechazar el Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1075266116 en calidad de representante legal³ de la empresa EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con Nit. No. 900256320-6, con relación al acto administrativo N° 70687 del 22 de enero de 2024 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró la actualización de los representantes de las entidades que son miembros de la Junta Directiva, por las razones expuestas.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena comunicar a:

MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ

en calidad de recurrente y representante legal anterior a la inscripción que es objeto de recurso, de la empresa EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A.

E.S.P. con Nit. No. 900256320-6

A la Calle 6 N° 5-24 de Hobo

y al correo electrónico informado en el recurso:

manolo.oviedo.a@gmail.com

FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL

Representante legal registrado con el acto de inscripción 70688 del 22 de enero de 2024

² Representante legal anterior a la inscripción que se recurre

³ Representante legal anterior a la inscripción que se recurre



A la dirección de notificación judicial CALLE 2 N° 3-57 de municipio de Gigante y al correo electrónico de notificación judicial contactenos@empugigante.gov.co de la sociedad EMPRESAS DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO DE GIGANTE-EMPUGIGANTE S.A. E.S.P. con Nit. No. 900256320-6

Los anteriores por constituirse en esta actuación como terceros determinados que pueden estar directamente interesados en el resultado de lo decisión de esta Cámara de Comercio.

CUARTO: En razón o que terceros no determinados pueden estar directamente interesados o resultar afectados con la decisión que tome esta entidad, el texto de este auto se publicará en nuestra página web con el propósito de que se conozca el objeto de esta actuación conforme al artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: De conformidad con el artículo 79 inc. 2 del C.P.A.C.A. correr traslado del Recurso al señor **FRANCISCO JAVIER CUBILLOS GIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 12209823, como quiera que ostenta el cargo de Representante legal cuya inscripción es objeto del presente recurso.

SEXTO: Archivar el escrito del recurso en el expediente de la sociedad conforme o lo dispuesto en el número 1.12.1.5. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

SÉPTIMO: Respecto de la admisión del Recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el acto administrativo N° 70688 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, que da cuenta del nombramiento de gerente encargado (representante legal) de la citada sociedad, no procede recurso, por constituir un acto de trámite.

OCTAVO: Respecto del Rechazo del Recurso de Reposición y en subsidio Apelación interpuesto por el señor MANUEL EDGARDO OVIEDO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1075266116 con relación al acto administrativo N° 70687 del 22 de enero de 2024 del Libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras, mediante el cual se registró la actualización de los representantes de las entidades que son miembros de la Junta Directiva, procede el recurso de queja ante la Superintendencia de sociedades de conformidad con el numeral 1.12.1.3.2. de la Circular Externa No. 100-000002 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YIRA MARCELA CHILATRA SÁNCHEZ
Directora Jurídica

Proyectó: Ana María Pérez